

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

GOBIERNO

de la Provincia de Córdoba.

CIRCULAR NUM. 1268.

Habiendo sido hallado en una calle de esta Ciudad un rucho, el cual está depositado, he dispuesto se anuncie tal hallazgo en este periódico oficial para que Hegue á noticia de su dueño.

Córdoba 27 de Setiembre de 1851.—E. G. I. José Bordiú y Góngora.

CIRCULAR NUM. 1269.

El Consejo provincial cumpliendo con lo prevenido en el art. 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido en union con el Comisario de Guerra á señalar los precios á que en el presente mes han de abonarse á los pueblos de esta provincia las especies del suministro que en él hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil, los cuales son los siguientes.

La racion de pan comun de libra	Rs. mrs.
y media.	» 22

La fanega de cebada á	19 25
La arroba de paja á	1 21
La id. de aceite á	51 16
La id. de leña á	1 1
La id. de carbon á	2 12 1/2

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y demas efectos consiguientes.

Córdoba 27 de Setiembre de 1851.—E. G. I.— José Bordiú y Góngora.

CIRCULAR NUM. 1270.

D. José Bordiú y Gongora, Administrador de Contribuciones Directas y Fincas del Estado, y Gobernador interino de esta Provincia de Córdoba, &c.

Hago saber: que debiendose arrendar por 6 años, contados desde Sta. Maria 15 de Agosto último, y 1.º de Enero de 1852 respectivamente, las fincas que se espresarán, situadas en el término de la Villa de Porcuna, y pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia pública de esta Capital, he dispuesto una doble subasta, que se habrá de verificar en los dias 1.º 10 y 20 de Octubre próximo en mi despacho de este Gobierno de Provincia, con asistencia de los Sres. Vocales de la Junta Provincial de Beneficencia

D. Marcos Roman Benitez, y D. Carlos Ramirez de Arellano, y en las Casas Capitulares de la Villa de Porcuna, en cuyos dos puntos se hallará el pliego de condiciones para conocimiento de los licitadores.

Suertes de tierra que ha de comprender el arriendo.

Dos hazas compuestas ambas de 15 fanegas 7 y medio celemines de tierra, situadas una en el camino de la Aljarilla y Cuesta blanca, y la otra en la Cañada Barea.

Otra haza de 8 fanegas de id. en el camino de Castro.

Otra id. de 6 y media fanegas en el mismo sitio camino de S. Pedro.

Otra id. de 4 fanegas en la pasada carretera ó Alcaparrales.

Otra id. de 22 celemines en el arroyo de la Rana.

Otra id. de 28 celemines en la vereda de Moquillo.

Otra id. de 14 celemines en el sitio del Chueco.

Un olivar en los Capillares con unos cien arboles.

Otro id. en el campanario con unos 66 arboles.

Otro id. en el sitio de la Caseria de Mendoza con 21 arboles.

Córdoba 26 de Setiembre de 1851.—El G. I. —José Bordiú y Góngora.

ANUNCIOS OFICIALES.

CIRCULAR NUM. 1228.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Concluyendo la contrata de la impresion del boletin oficial de esta provincia en fin de diciembre del presente año, y estando prevenido por Real orden fecha 3 de setiembre de 1846, se proceda á verificar el dia 2 de noviembre próximo á las tres de su tarde la nueva subasta de dicho periódico respectiva al venidero de 1852, con arreglo al pliego de condiciones que consta en la Secretaria del Gobierno de esta provincia, he dispuesto se anuncie al público para que las personas que quieran interesarse en dicha subasta, dirijan por el correo sus proposiciones á mi autoridad en todo el mes de octubre inmediato, dado caso de hallarse ausentes de esta ciudad, y que los residentes en ella acudan á depositar las suyas en el buzón que encontrarán á la puerta de la Secretaria de este Gobierno.

Granada 6 de Setiembre de 1851.—Joaquin del Rey.

CIRCULAR NUM. 1255.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDA D REAL.

El primer domingo de Noviembre próximo y á la hora de las tres de la tarde se celebrará en este Gobierno de provincia la subasta del boletin oficial de la misma para el año de 1852 con arreglo á la Real orden de 3 de Setiembre de 1846. En esta atencion las personas que gusten interesarse en ella podrán presentarse en esta Secretaria á enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma y se inserta en el boletin oficial de esta provincia núm. 118 del 22 del actual, debiéndose advertir para la mejor inteligencia que los licitadores, han de presentar la certificacion que se previene en la Real orden de 9 de Octubre de 1849 espresiva de haber hecho el depósito de 8000 rs., bien en metálico ó en papel del Estado á precio corriente. En la porteria de este Gobierno se hallará colocado todo el mes de Octubre próximo el buzón en donde han de depositarse los pliegos cerrados.

Ciudad Real 19 de Setiembre de 1851.—Sebastian Garcia Pego.

CIRCULAR NUM. 1256.

El dia dos del próximo mes de Noviembre á las 3 de su tarde debe verificarse en este Gobierno de provincia el remate para la impresion y publicacion del boletin oficial de la misma durante el año de 1852, y para dar mas publicidad á este acto se anuncia por medio de dicho periódico, á fin de que las personas que quieran interesarse en esta subasta dirijan sus solicitudes en la forma prevenida por la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846, redactadas con arreglo al modelo que se espresa en la misma, en la inteligencia de que se admitirán proposiciones hasta el 31 de Octubre venidero, y el acto se verificará segun dispone la mencionada Real orden, adjudicándose el remate en favor de la persona que haga mas beneficio, con sugesion al pliego de condiciones que la precitada Real orden determina y adicionales establecidas con posterioridad por superiores disposiciones, estando de manifiesto aquel en la Secretaria de este Gobierno de Provincia.

Jaen 19 de Setiembre de 1851.—El Vice presidente del Consejo de Provincia. G. I. Mateo Candalija.

CIRCULAR NUM. 1249.

D. José Maria Gimenez, Alcalde Constitucional de la Villa del Rio.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de la misma, y en uso de la autorizacion que concede el Real decreto de 25 de Oc-

tubre de 1847, se saca á la subasta para su arriendo por todo el prócsimo año de 1852 el derecho de pesos y medidas con destino al presupuesto municipal, estando señalado para su primer remate de pujas llanas el diez y nueve de Octubre prócsimo; para el segundo de diezmos ó medios el dos de Noviembre siguiente, y el tercero para la puja del cuarto el trece del mismo, todos de las diez á las doce de las mañanas en la sala alta Capitular, y bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto para conocimiento de los licitadores.

Villa del Rio 19 de Setiembre de 1851.
José Maria Gimenez.—P. A. D. A.—Pedro Canales.

CIRCULAR NUM. 1250.

D. Pedro Rueda, Alcalde Constitucional de esta Villa y presidente del Ayuntamiento de la misma, &c.

Hago saber: que cumpliendo el arrendamiento de la parte de la dehesa de Orihuela, propios de esta Villa, el dia treinta y uno de Diciembre del presente año; ha acordado el Ayuntamiento que presido sea subastada de nuevo por el término de tres años contados desde el dia primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos hasta el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, teniendo por presupuesto la cantidad de novecientos rs. anualmente, siendo sus remates los dias 21 y 28 del presente mes de la fecha y 5 del mes de Octubre prócsimo, con condicion que han de pagar la cantidad en que sea rematada por trimestres.

Dios guarde á VV. muchos años. Los Blazquez y Septiembre 8 de 1851.—El Alcalde Presidente.—Pedro Rueda.—P. M. D. A.—Juan Felipe Serrano, Srio.

CIRCULAR NUM. 1251.

D. Pedro Rueda, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, &c.

Hago saber: que hallándose concluido el padron de riqueza de esta Villa en borrador por la Junta pericial de la misma, que ha de ser la base fundamental para la formacion del repartimiento del año prócsimo que viene de 1852, las personas que tengan fincas en este término se presentarán al juicio de agravios, tanto vecinos como hacendados forasteros, en las Salas Capitulares de la misma, desde el dia ocho del presente mes de la fecha hasta el veinte y dos del mismo, que son quince dias, y pasado que sea dicho plazo, la persona que se presente de cualquier clase á hacer reclamacion alguna, no será oida por justa que sea, con arreglo á la instruccion de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco; lo que se servirá V. S. mandar sea insertado en el boletin oficial de la Provincia para conocimiento de quien le corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Los Blazquez y Septiembre cuatro de mil ochocientos cincuenta y uno.—El Alcalde Presidente, Pedro Rueda.—P. M. D. L. C.—Juan Felipe Serrano, Srio.

CIRCULAR NUM. 1265.

D. Diego Parra Sanchez, teniente 1.º de Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa por ausencia del Alcalde.

Hago saber: Que de acuerdo de dicha Corporacion asociada de igual número de mayores Contribuyentes, se sacan á la subasta los ramos de consumo de vino, aceite, carnes, jabon y vinagre para el consumo de esta poblacion en el año venidero de 1852, bajo los tipos del encabezamiento y recargos previamente autorizados, y condiciones que constan del espediente que estará de manifiesto en la Sria. de este Ayuntamiento: las personas que quieran interesarse en la subasta concurrirán á las Casas Capitulares los dias 29 del presente mes, 28 de Octubre y 9 de Noviembre siguientes, en que se han de celebrar los remates de 10 á 12 de sus mañanas.

Hinojosa del Duque y Setiembre 22 de 1851.
—Diego Parra Sanchez.—Luciano Blasco Perea, Srio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

CIRCULAR NUM. 1248.

D. Francisco de Paula Lorenzo, Comisionado de ejecucion por el Sr. Gobernador de esta Provincia en esta Villa contra D. Domingo Valenzuela de esta vecindad por débitos á la Hacienda Nacional, &c.

Por el presente hago saber: que en virtud de mi cometido, se saca á pública subasta para su venta los capitales de Censo siguientes.

Un capital de censo de cuatro mil sesenta y seis rs. veinte y tres mrs. de principal, procedente de vinculacion, que posee D. Domingo de Valenzuela, vecino de esta villa, y por el le paga D. José Santaella, de la misma vecindad, ciento veinte y dos rs. de réditos anuales, impuesto sobre una casa en la Almedina de esta Poblacion.

Otro capital de censo de dos milrs. de principal, procedente de bienes libres del mismo D. Domingo, y por el le paga Doña Maria del Carmen Claveria, de la misma vecindad, sesenta rs. de réditos anuales, impuesto sobre una huerta término de esta villa. Cuyo remate se ha de celebrar el domingo veinte y ocho del corriente mes, en las Casas Consistoriales de esta dicha villa y hora de las doce de su mañana.

La persona ó personas que quieran interesarse en dicha subasta acudan á esta Comision á hacer sus proposiciones que les serán admitidas siendo arregladas.

Baena 17 de Setiembre de 1851.—Francisco de Paula Lorenzo.

CIRCULAR NUM. 1267.

Lic. D. Luis Gonzaga Leal, auditor cesante de Marina, y Juez de primera instancia de esta Villa de Herrera del Duque y su partido.

Por el presente se hace saber: que en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio, contra Ramon Leon, y Francisco de los Reyes, por sospechosos en su conducta, á consecuencia de la fuga que hicieron de la villa de Talarrubia dejando en ella los pasaportes, dos jacas y una jumenta que llevaban, y en la cual he acordado se proceda á su captura y se inserten en los Boletines oficiales de las provincias de Badajoz, Caceres, Toledo, Ciudad Real, Jaen y Córdoba, las señas de las mismas, y las de las Caballerías depositadas, á fin de que las Justicias de los pueblos de las mismas procuren la detencion de los referidos y su remision á este Juzgado en su caso, y fijen en los sitios públicos las señas de dichas dos jacas y jumenta que se expresarán á esta continuacion, por si apareciese dueño conocido sepa su paradero y pueda reclamarlas en forma.

Dado en Herrera del Duque á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Luis Gonzaga Leal.—De su orden, Felix Morales Tenorio.

Señas de Francisco de los Reyes según pasaporte.

Edad 31 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, cara regular, barba poblada, color trigueño, hoyoso de viruelas, parece gitano y viste como tal con patilla corrida.

Id. de Ramon Leon.

Edad 33 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba id. cara id., color trigueño, tuerto del ojo izquierdo, viste paño pardo: les acompaña una muger: llevan un galgo ó galga negra.

Id. de las caballerías.

Una jumenta pelo pardo claro, frontina, edad seis años, cola negra, cinta negra en la crucera, alzada cinco cuartas, hierro como una (c) su valor 200 rs.

Una jaca pelo negro, alzada mas de 6 cuartas, cola poblada, cerrada, sobre 10 años, un poco de rodilleras, su valor 500 rs.

Otra pelo castaño claro, crin y cola pobre, capona, cerrada, sobre 15 años de edad, vegigas en las manos, uñas, una pata de gallina en la corona del casco de la mano izquierda, su valor 290 rs.

D. José de Jesus Romero Paz, Abogado de los tribunales de la Nacion, Juez de primera ins-

tancia de esta villa de Rute y pueblos de su partido, &c.

Por el presente llamo y convoco á todas las personas que se crean con derecho para pedir la propiedad de los bienes dote de la capellania que en esta iglesia parroquial fundó Bartolomé Gomez Compañá, para que en el término de treinta días contados desde este anuncio en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, bajo apercibimiento que si no lo hacen se seguirá por todos sus tramites el expediente que se ha promovido por Doña Maria de los Dolores Bueno, viuda, de este domicilio, sobre que se le declare la propiedad de los bienes de la indicada capellania, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Rute y Setiembre diez y ocho de mil ochocientos cincuenta y uno.—José de Jesus Romero Paz.—Por mandado de dicho Sr.—Francisco del Puerto y Sánchez.

AVISOS.

SOCIEDAD

Amiga de la juventud.

Ha satisfecho en San Sebastian una dote á Doña Maria de la Cruz Irazu y otra en Palencia á Doña Juliana Gomez Aguado.

Lleva igualmente satisfechos los seguros sobre quintas á 29 personas, de las cuales tres eran vecinas de Córdoba.

No ha llegado todavia el tiempo de cumplir los seguros sobre la formacion de capitales para dar carrera á los jóvenes: cuando llegue, lo verificará tan religiosamente como lo está haciendo con los de dotes y quintas.

Las personas que gusten suscribir á sus hijos en cualquiera de las clases mencionadas, pueden dirigirse á su Comisionado en esta Ciudad, que vive calle de la Encarnacion núm. 15.

ARRENDAMIENTOS.

Se arrienda el Cortijo llamado de Villafranchilla, situado en el término de esta Ciudad, propio del Exmo. Sr. Conde de Buena Esperanza, por tiempo de cinco años que darán principio en 1.º de Enero del año inmediato de 1852, por la renta y condiciones que espresa el pliego que se halla de manifiesto en la Escribanía del Sr. D. Antonio Garcia de Mesa, calle alta de Sta. Ana núm. 2, donde tendra efecto la subasta el dia 15 del mes de Octubre próximo de diez á doce de su mañana.

CORDOBA: EST. TIP. DE D. FAUSTO GARCIA TENA CALLE DE LA LIBRERIA, NUM. 2.